

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **97**

Fecha: 08/06/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2018 00094	Verbal	NELLY MARINA GAITAN	BLANCA VIVIANA TRUJILLO TOLEDO	Auto obedécese y cúmplase Obedécese y cúmplase lo resuelto por el superior, en providencia del 27-07-2022, con la cual se declara desierto el recurso de apelación contra la providencia proferida por este Despacho.	07/06/2023	
11001 31 03 027 2018 00094	Verbal	NELLY MARINA GAITAN	BLANCA VIVIANA TRUJILLO TOLEDO	Auto señala honorarios Auto fija honorarios definitivos del perito, éste provea los soportes de los gastos (inc. 3o Art. 230 CGP). Por otra parte provease la entrega en los términos de la sentencia.	07/06/2023	
11001 31 03 027 2020 00302	Verbal	BANCO DE BOGOTA S. A.	MARLY TERESA VALBUENA CAMARGO	Auto requiere Auto requiere parte demandante provea las notificaciones en la nueva dirección enunciada en el consecutivo 20 (Art. 291 y 292 CGP), acreditando su diligencia en el término de 10 días.	07/06/2023	
11001 31 03 027 2022 00020	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. BBVA COLOMBIA	OSCAR HERNANDO TORRES LOPEZ	Auto resuelve corrección providencia Con fundamento en el Art. 286 CGP, Se provee las correcciones del auto inmediatamente anterior. Por secretaria, requiérase a las entidades financieras para que informen el trámite dado al Oficio No. 0136-22 del 25-03-2022.OFÍCESE.	07/06/2023	
11001 31 03 027 2022 00214	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI-	ADELMO JOSÉ GONZÁLEZ CHADID	Auto ordena entrega de bienes Sin que comparecieran a recibir notificación personal, se designa Curador Ad Litem al profesional en derecho señalada en Auto, conforme al Art. 48 del CGP, notifíquese la designación en debida forma. Encontrándose acreditado el pago del avalúo se ORDENA la entrega anticipada del inmueble a favor de la entidad demandante, para tal efecto, secretaria libre el despacho comisorio con amplias facultades.	07/06/2023	
11001 31 03 027 2022 00508	Ordinario	QUANTUM CENTRO DE CONVERGENCIA PH	KERRNEL PROMOTORA S.A.S	Auto decreta medida cautelar Secretaría, procédase conforme lo dispuesto en auto.	07/06/2023	
11001 31 03 027 2023 00201	Ordinario	BEATRIZ ALICIA JIMENEZ PEREZ	IKA YAKI SUSHI	Auto rechaza demanda Rechaza demanda, sin lugar a desglose físico por tratarse de una demanda digital (Ley 2213 de 2022). Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar.	07/06/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2023 00290	Tutelas	EDWIN ANDRES GUZMAN COLLAZOS	MINISTERIO DE VIVIENDA - CIUDAD Y TERRITORIO	Sentencia tutela primera Instancia Sentencia niega amparo constitucional solicitado, notifíquese por el medio más expedito la decisión del Despacho, En su oportunidad remítase la acción constitucional a la Corte Constitucional para su eventual revisión.	07/06/2023	
11001 31 03 027 2023 00305	Tutelas	LIVIS MELIDA DE LA OSSA OCHOA	JUZGADO 13 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE	Sentencia tutela primera Instancia Sentencia niega amparo constitucional solicitado, notifíquese por el medio más expedito la decisión del Despacho, En su oportunidad remítase la acción constitucional a la Corte Constitucional para su eventual revisión.	07/06/2023	
11001 31 03 027 2023 00311	Tutelas	NICOLAS CAMELO FORERO	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Se INADMITE la acción de tutela para que sea subsanada dentro del término de DOS(2) día, contado a partir de la notificación del presente auto. Cumplido lo anterior vuelva al despacho para proveer. Déjense las constancias a que haya lugar.	07/06/2023	
11001 31 03 027 2023 00313	Tutelas	VERTICE INGENIERIA SAS	JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE CAREPA ANTIOQUIA	Auto rechaza demanda Rechazada Tutela por falta de competencia, para ante los Jueces Civiles del Circuito de Carepa Antioquia. Remítase a la Oficina de Reparto. Notifíquese la presente determinación a la parte interesada por el medio más expedito.	07/06/2023	
11001 41 89 007 2023 00228	Tutelas	MARIANA MORENO ESCOBAR	CLINICA EUSALUD SA	Sentencia tutela Segunda Instancia Sentencia DECLARA LA NULIDAD de lo actuado dentro del trámite, a efecto de que se vinculen a las entidades señaladas en la parte considerativa. Notificar a las partes la presente providencia. Devolver al Juzgado de Origen para que se subsane la irregularidad advertida.	07/06/2023	
11001 41 89 033 2023 00574	Tutelas	DAYRO FACUNDO HURTATIZ	SEGUROS DEL ESTADO SA	Sentencia tutela Segunda Instancia Sentencia CONFIRMA fallo impugnado, notifíquese a las partes y al juez de primera instancia, en su oportunidad remítase a la Corte Constitucional para su eventual revisión.	07/06/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 08/06/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGÓN MONTENEGRO
SECRETARIO